

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS

AUTO N. N° . - 9032

FECHA: 18 OCT 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
ALEGATOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS mediante oficio N° S-2013-010/ESMON-MD CAI KM 15 2.92 de fecha 18 de Enero de 2013, proveniente del Departamento de Policía de Córdoba, dejan a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, producto forestal correspondiente a cuarenta y siete (47) tablas de madera de la especie Bonga, incautada al señor Alfelido Enrique Madera Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía N° 78,694,814 de Montería y el señor Enaldo Martinez Caldera identificado con la cedula de ciudadanía N° 73,096,699 de Cartagena, quien conducía el vehículo tipo estacas color blanco, modelo 1998.

Que funcionarios de la subsede Sinú Medio de la CVS, realizaron decomiso preventivo de los productos forestales, mediante acta N° 0031761 de fecha 21 de Enero de 2013, en el cual infiere lo siguiente:

- La madera era transportada en el vehículo tipo camión de estaca (no aparece número de placas), conducido por el señor Enaldo Martinez Caldera identificado con la cedula de ciudadanía N° 73, 096,699 de Cartagena.
- El producto forestal se describe e tablas de tres (3m) metros de la especie Ceiba Bonga (Ceiba petrandra) y la cantidad es de cuarenta y siete (47) unidades.
- De acuerdo a lo anterior se cubico el producto forestal, arrojando como resultado un (1m3) metro cubico elaborado.
- El producto forestal decomisado quedo en las instalaciones del vivero CVS Mocari, bajo la responsabilidad del vigilante de turno, señor Hernán Ortega quien se

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS

AUTO N.

FECHA:

Nº . - 9032

18 OCT 2017

comprometió en no permitir la movilización de los productos forestales hasta que la CVS lo determine.

Que cubicado y cuantificado pieza por pieza el producto forestal, arrojo el siguiente resultado

Especie	Producto	Nº unidades	Vol. m3 elaborado	Vol. m3 bruto
Ceiba bonga	tablas	47	1.0	2.0

Que el producto forestal quedo a disposición de la Fiscalía 22 de Tierralta y el Ejército Nacional acantonado en Tierralta quien se comprometió en movilizarla hasta su base, quedando en su custodia.

Tasa por concepto de aprovechamiento forestal

Resolución N° 1.2148 de fecha 25 de Marzo de 2008 proferida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS:

Participación Nal	\$6.892.00	2 M3 bruto	\$13.784.00
Derecho Permiso	\$1.347.00	2 M3 bruto	\$2.695.00
Tasa Reforestación	\$1.347.50	2 M3 bruto	\$2.695.00
Tasa de Inv. Forestal	\$749.00	2 M3 bruto	\$1.498.00
TOTAL	\$10.336.00	2 M3 bruto	\$20.672.00

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Corporación decide imponer medida preventiva, abrir investigación y formular cargos al señor Alfelido Enrique Madera Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía N° 78, 694,814 de Montería y el señor Enaldo Martinez Caldera identificado con la cedula de ciudadanía N° 73, 096,699 de Cartagena, responsables de transportar el producto forestal sin el respectivo soporte legal (salvoconducto o remisión de movilización del ICA)

Que mediante resolución N° 1-9202 de fecha 29 de Julio de 2013 la Corporación impuso medida preventiva, abrió investigación y formulo cargos contra señor Alfelido Enrique Madera Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía N° 78, 694,814 de Montería y el señor Enaldo Martinez Caldera identificado con la cedula de ciudadanía N° 73, 096,699 de Cartagena.

Que la CAR-CVS, envió oficio con radicado N° 3324 del 02 de agosto de 2013 al señor Alfelido Enrique Madera Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía N° 78, 694,814 de Montería y el señor Enaldo Martinez Caldera identificado con la cedula de ciudadanía N° 73, 096,699 de Cartagena, citación de notificación de Resolución N° 1-9202 del 29 de julio de 2013, se abre una investigación administrativa de carácter ambiental, se formuló cargos y se impone medidas preventivas.